

Ciudad de México, a 5 de julio de 2023.

Versión estenográfica de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Buenos días.

Siendo las 9 horas con 3 minutos se les da la bienvenida, del 5 de julio del 2023, se les da la bienvenida a la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

**David Gorra Flota:** Qué tal, Comisionados, buenos días.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

Inicio con el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Buenos días, Secretario.

Presente.

**David Gorra Flota:** Gracias, buenos días.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Presente.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, y en este rubro solamente solicitar la inclusión del siguiente asunto, que corresponde a la Unidad de Política Regulatoria y que se titula: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el plazo de la Consulta Pública de los Modelos de Costos para la determinación de tarifas de los Servicios de Interconexión, de los Servicios Mayoristas de arrendamiento de Enlaces Dedicados, de Usuario Visitante, así como del Servicio de Concentración y Distribución Asociado al Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local, 2024-2026.

Este asunto que corresponde, como ya decía, a la Unidad de Política Regulatoria se estaría incluyendo, si ustedes así lo aprueban, bajo el numeral I.15; sin embargo, para facilitar su exposición, y también, si están de acuerdo, se abordaría dentro del bloque correspondiente a la UPR, después del asunto I.5.

Y, con esa solicitud de adición y si no hay ningún comentario al respecto, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del Orden del Día con la incorporación del asunto que ha sido señalado.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor de incluirlo y de discutirlo en ese orden.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el Orden del Día se aprueba por unanimidad con la incorporación del asunto que ha sido señalado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, son las Actas de la Tercera Sesión Extraordinaria y Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 14 y 21 de junio de 2023, respectivamente.

No creo que sea necesario dar la palabra, toda vez que no se recibieron comentarios, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Radio Comunicación Tzacualli, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCBY-FM en Jacala de Ledezma, en el Estado de Hidalgo.

Le cedo la palabra a Alejandra Martínez Morales, encargada del despacho de la Coordinación General de Vinculación Institucional, para su presentación.

**Alejandra Martínez Morales:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenos días, señores Comisionados.

Buenos días a todas las personas que nos acompañan.

La Coordinación General de Vinculación Institucional somete a consideración el asunto previamente señalado por el Comisionado Presidente, mencionando que se trata de la solicitud de un concesionario de uso social comunitario.

En este caso se agotó el procedimiento establecido en la normatividad aplicable, obteniendo la opinión favorable tanto de la Unidad de Concesiones y Servicios como de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por lo que hace a la calidad de concesionario del solicitante y a la viabilidad en el uso del equipo transmisor para Frecuencia Modulada, lo cual pues está formalmente corroborado en el expediente.

Por lo tanto, una vez seguido el procedimiento y cumplido con los requisitos mencionados, se somete a su consideración autorizar la donación al concesionario Radiocomunicación Tzacualli, A.C., del equipo señalado con el número 65 en la lista de equipos transmisores.

Como en casos anteriores, haciendo la reserva de donar el equipo en el estado en que fue asegurado, presumiéndose que el mismo funciona bajo la consideración de que así fue encontrado en la diligencia respectiva; asentando, además, en la propia Resolución, como en los antecedentes previos, que será responsabilidad del donatario realizar las adecuaciones correspondientes para su debido funcionamiento o, en su caso, ejercer la opción normativamente permitida de devolver el equipo y solicitar algún otro adicional, si es el caso.

Es cuanto.

A su consideración, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Alejandra.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.3, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Tele Nacional, S. de R.L. de C.V., el cambio de identidad del canal de programación en multiprogramación "Azteca San Diego" por el canal "Estrella TV", a través de la estación de televisión con distintivo de llamada XHAS-TDT en Tijuana, Baja California.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Oscar Alberto Díaz Martínez:** Muy buenos días, señor Comisionado.

Señores Comisionados, con su venia, si me permiten, le cedería la palabra a la ingeniera Mayra Gómez para la presentación del asunto.

**Mayra Nathali Gómez Rodríguez:** Muchas gracias.

Buenos días, Comisionados, y a todas y todos los presentes.

Como parte de los antecedentes de este asunto al que se ha hecho referencia, cabe señalar que el concesionario presentó esta solicitud de cambio de identidad el 19 de abril de 2023 ante la Oficialía de Partes de este Instituto.

En ese sentido, recordar que en términos del transitorio quinto de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación, los cuales entraron en vigor el 17 de mayo de 2023, los trámites de solicitudes de multiprogramación promovidos previo a la entrada en vigor de este Acuerdo, como es el caso de esta solicitud que nos ocupa, se deben resolver de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su presentación, es decir, en este caso conforme a los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación.

Es por ello que para el análisis de este asunto se solicitó la opinión correspondiente en materia de competencia económica. Esta opinión fue emitida indicándose que, de autorizarse este cambio de identidad, no se prevé que se generen efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia, o que se genere algún fenómeno de concentración de frecuencias a nivel nacional o regional.

Una vez analizada de manera integral esta solicitud, con la opinión de la Unidad de Competencia Económica, se advierte que el concesionario acredita cada uno de los requisitos que se establecen en los artículos 9 y 16 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación.

Y, señalar finalmente, que el concesionario indica que iniciará transmisiones de este canal de programación "Estrella TV" dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de la Resolución que corresponda.

Estoy a sus órdenes, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Mayra.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto I.3 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto... a los asuntos I.4 y I.5, que son de naturaleza similar y serán tratados en bloque.

El I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Y, el I.5, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de los Convenios Marco de Interconexión presentados por Teléfonos de México, S.A. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y da vista para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Le cedo la palabra a Fernando Butler Silva o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Fernando Butler Silva:** Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos listados bajo los numerales I.4 y I.5, corresponden a los proyectos mediante los cuales se modifican los términos y condiciones de los Convenios Marco de Interconexión aplicables al año 2024 presentados, por un lado, por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., y por el otro, por Teléfonos de México,

S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y se da vista al Agente Económico Preponderante para que manifieste lo que a su derecho convenga.

El procedimiento de revisión se realiza de conformidad con lo establecido en las medidas undécima de las Medidas Móviles y duodécima de las Medidas Fijas. En este sentido, el 31 de marzo de 2022, el Agente Económico Preponderante presentó sus propuestas de Convenio Marco de Interconexión al Instituto, mismas que posteriormente fueron sometidas a Consulta Pública del 9 de mayo al 7 de junio del presente año.

De conformidad con las Medidas antes señaladas, el Instituto cuenta con 30 días naturales para aprobar los Convenios Marco de Interconexión o, en su caso, modificarlos; y toda vez que se está cumpliendo con el segundo supuesto, el Instituto deberá darle vista al integrante del Agente Económico Preponderante para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En este sentido, de la revisión a la propuesta presentada por Telcel se modificaron los siguientes aspectos relevantes:

Referente al servicio de enlace de transmisión de interconexión se modifica su definición, ya que de acuerdo con los términos del propio Convenio estos pueden ser previstos por el propio concesionario solicitante, arrendados al Agente Económico Preponderante o de un tercero.

Se modificó la definición de servicio de tránsito y el numeral 5.2 del Convenio, a efecto de reflejar las condiciones bajo las cuales el AEP podrá dar cumplimiento a la obligación de prestar dicho servicio.

Para el caso de que Telcel no cuente con capacidad en un determinado punto de interconexión, se establece el plazo en el que deberá ofrecer una alternativa de interconexión viable que se encuentre lista y en operación.

En el anexo de precios y tarifas se eliminaron las menciones referentes a tarifas por terminación de tráfico bajo la modalidad de "el que llama paga", ya que de conformidad al Acuerdo de eliminación de cobros de larga distancia nacional, todo el territorio nacional es una sola área de servicio local.

Referente al intercambio de mensajes cortos se eliminaron las referencias a que únicamente se contempla su prestación en la modalidad persona a persona, esto para permitir el intercambio de mensajes cortos en cualquiera de sus modalidades. Asimismo, se eliminan las menciones referentes a que el sistema de



intercambio electrónico de mensajes cortos es un contrato, ya que en anexo G es parte integrante del Convenio Marco de Interconexión.

Se modificó la definición punto entrega-recepción para permitir la redundancia y balanceo de tráfico en intercambio de mensajes cortos; además, se precisó que en los enlaces de transmisión que cada una de las partes utilice para terminar su tráfico, estarán operando de manera simultánea para proporcionar balanceo de carga y redundancia.

Por otro lado, de la revisión a la propuesta presentada por Telmex y Telnor se modificaron los siguientes aspectos relevantes:

Se adicionó el servicio de enlace de transmisión de interconexión entre cobunicaciones a la lista de servicios de interconexión contemplados en el Convenio, y se especificó que los Enlaces Dedicados de Interconexión podrán ser propios, arrendados del AEP o de un tercero.

Se adicionó el servicio de señalización como parte de los servicios contemplados en el Convenio, y se precisó que el protocolo SIP es el protocolo de señalización para tecnologías basadas en el protocolo de internet. Por otra parte, a efecto de listar condiciones que no son indispensables para la interconexión y que pueden constituir una barrera a la entrada se eliminó la cláusula novena, Garantías del Convenio.

Referente a las condiciones para el intercambio de dígitos, se eliminaron las notas referentes al envío de llamadas mediante el formato de larga distancia nacional, ya que de conformidad al Acuerdo de eliminación de cobros de larga distancia nacional todo el territorio nacional es una sola área de servicio local. Y a efecto de evitar condiciones menos favorables que las previamente autorizadas, en el anexo E se modifican los plazos máximos de reparación de fallas.

Por último, en ambos convenios se modificó lo siguiente:

Se ajustan distintas definiciones conforme al marco regulatorio vigente.

En los convenios y sus anexos se eliminaron las menciones a los Números Identificadores de Región, los NIR, ya que de conformidad con el Plan Técnico Fundamental de Numeración y Señalización, la administración, utilización y asignación de numeración con base en zonas entrará en operación a partir del 1º de diciembre de 2023.

Se precisa que en el caso de falla de algún enlace de interconexión, las Partes deberán garantizar contar con la capacidad suficiente para soportar el tráfico en

total; y debido a que cualquier falla es de interés no sólo del AEP, sino también para los concesionarios interconectados que esperan recibir el tráfico de este, en el anexo E, Calidad, se precisó que cualquier falla podrá ser reportada, incluyendo anomalías que puedan derivarse de la red de origen y por lo cual se le deberá dar seguimiento a través del Sistema Electrónico de Gestión, el SEG.

Asimismo, se han recibido y atendido diversos comentarios por parte de las oficinas de los Comisionados, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Finalmente, quisiera señalar una preocupación de la UPR, ya que conforme al procedimiento establecido en las Medidas de Preponderancia se debe dar vista al Agente Económico Preponderante de las modificaciones a los Convenios Marco de Interconexión que estamos proponiendo dentro de los 30 días naturales a la conclusión de la Consulta Pública, plazo que fenece el próximo 7 de julio. Por lo que estaríamos solicitando el apoyo de ustedes, Comisionados, para contar con los acuerdos que en su caso se aprueben a efecto de estar en posibilidad de notificarlos de forma oportuna.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Fernando.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.4 y I.5.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que los asuntos I.4 y I.5 han sido aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto, como ya les había adelantado, al asunto I.15 que fue incluido en el Orden del Día, y es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el plazo de la Consulta Pública de los Modelos de Costos para la determinación de tarifas de los Servicios de Interconexión de los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, de Usuario Visitante, así como del Servicio de Concentración y Distribución asociado al Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local, 2024-2026.

Igual, le cedo la palabra a Fernando Butler Silva o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Fernando Butler Silva:** Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto que se somete a su consideración es el Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el plazo de la Consulta Pública de los Modelos de Costos para la determinación de tarifas de los Servicios de Interconexión de los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Enlaces Dedicados de Usuario Visitante, así como del Servicio de Concentración y Distribución asociado al Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local, 2024-2026.

El Pleno del Instituto en su Quinceava Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de julio de 2023, emitió el Acuerdo mediante el cual determinó someter a Consulta Pública los Modelos de Costos para la determinación de tarifas de los Servicios de Interconexión de los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Enlaces Dedicados de Usuario Visitante, así como el Servicio de Concentración y Distribución asociado al Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local 2024-2026, publicado en la página de internet del Instituto la Consulta Pública con una duración de 30 días naturales a partir del 12 de junio de 2023 al 11 de julio de 2023.

No obstante, el 29 de junio de 2023, recibimos en las oficinas del Instituto mediante Oficialía de Partes un escrito firmado por el Director General de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la

Información, mediante el cual solicita la extensión del plazo previsto para la Consulta Pública.

Derivado de lo anterior, en términos del numeral séptimo de los Lineamientos de Consulta Pública, el Pleno del Instituto está facultado para ampliar los plazos de Consulta Pública previamente establecidos que se estime pertinente. En este caso, se estima que otorgar más tiempo a los interesados en participar en la Consulta Pública está acorde a contribuir a las acciones implementadas para transparentar y dar a conocer las propuestas de dichos modelos, y esto promueve una mayor participación.

Por lo anterior, se considera conveniente ampliar por un periodo de 20 días naturales la Consulta Pública sobre los Modelos de Costos a fin de conceder más tiempo a los interesados en participar, teniendo en cuenta que con la adición de 20 días naturales al plazo originalmente aprobado se tendrá un periodo de 50 días naturales en total, periodo que se estima suficiente para el logro de los objetivos de transparencia y participación, y que no se pone en riesgo a la Unidad de Política Regulatoria para el cumplimiento de los asuntos relacionados. Así, esta prórroga se hará la Consulta Pública del 12 de julio al 31 de julio de 2023.

Por último, corresponderá a la Unidad de Política Regulatoria recibir y dar atención a los comentarios vertidos en la Consulta Pública en comento, así como gestionar que la prórroga sea subida al portal del Instituto en tiempo.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Fernando.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.15 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Regresamos al Orden del Día y al asunto I.6, a la secuencia. Se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga diecisiete títulos de concesión única para uso comercial a favor de igual número de interesados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Buenos días, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto, que ya ha sido descrito desde el rubro con el otorgamiento de 16 concesiones únicas para uso comercial a igual número de solicitantes.

En los proyectos se describe la fecha de presentación con la que los interesados han solicitado el otorgamiento de una concesión única, en términos generales los servicios que solicitan es: acceso a internet en diferentes localidades de la República Mexicana; así como la transmisión de datos para los mismos propósitos, que tiene que ver con llevar servicios de conectividad a ciertas localidades utilizando determinadas bandas de uso libre en algunos casos.

En estos casos se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en la que en términos generales pues no objetan las solicitudes correspondientes.

En atención a estas consideraciones y que a juicio de la Unidad se satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley de la materia, y tercero de los

Lineamientos de Concesionamiento, pues se propone este otorgamiento de una concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años, esto para proveer cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto I.6 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, Organismo Público Descentralizado

de la Administración Pública Municipal, un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

En este asunto se destaca que se trata de una solicitud presentada por la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, esto fue realizado el 29 de noviembre del 2021 con el propósito de prestar un servicio... un proyecto, mejor dicho, que describe servicios de telecomunicaciones a fin de implementar un sistema de comunicación entre el personal de dicho Organismo y esto pueda cumplir con sus funciones últimas para las que ha sido creado, que son estos servicios públicos de provisión de agua potable y de descarga de aguas para la comunidad de Zacatecas.

Las bandas solicitadas propiamente son la 148 a 174 MHz dentro de este segmento. Se ha solicitado oportunamente la opinión de la Secretaría, misma que ha sido remitida y se encuentra integrada en el expediente, y no objeta o realiza una manifestación en contrario.

Para este propósito también se ha solicitado la opinión de análisis técnico de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que fue emitida el 14 de junio del 2023. El sentido de este dictamen emitido por la UER estima que es procedente la asignación de dos pares de frecuencias de espectro radioeléctrico, ubicadas en el segmento de 148 a 174 MHz, para la operación de una red de comunicación convencional.

En atención a estas circunstancias y antecedentes, se juzga que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75, 76 y 83 de la Ley de la materia, así como los correspondientes requisitos establecidos en los artículos 3 y 8 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone el otorgamiento a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia para uso público con una vigencia de 15 años.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la C. Isllali Belmonte Rosales la transición y, en consecuencia, la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Si no tiene inconveniente, César Arias haría la presentación de este asunto.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.



Buenos días, Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la concesión y, en consecuencia, la consolidación en una concesión única para uso comercial a favor de la ciudadana Isllali Belmonte Rosales. El solicitante actualmente cuenta con dos títulos de concesión de red pública de telecomunicaciones, a través de los cuales presta el servicio de TV restringida en diversas localidades del Estado de Michoacán, ambos otorgados el 28 de enero del año 2000, con una vigencia de 30 años.

Al respecto, informo que la solicitud de consolidación se analizó al amparo de los requisitos establecidos en los artículos 24, 25 y 27 de los Lineamientos de Concesionamiento, los cuales establecen los requisitos para este tipo de autorizaciones, entre las que destacan: que el concesionario se encuentre en cumplimiento de las obligaciones previstas en los respectivos títulos de concesión y las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica.

Al respecto, informo que se cuenta con la opinión de la Unidad de Cumplimiento en sentido favorable, señalando que el concesionario se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones.

Así, del análisis realizado por esta Unidad Administrativa, se determinó que el asunto que nos ocupa se apega a lo dispuesto en los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar la transición y, en su caso, la consolidación en una concesión única para uso comercial, prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al solicitante.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto I.8 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.9, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Minera Peñasquito, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Con su venia, César Arias continuaría en la exposición.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de una constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario a favor de Minera Peñasquito, S.A. de C.V.

Al respecto, el solicitante señaló como justificación del Proyecto la necesidad de implementar una mina digital, con la finalidad de introducir procesos basados en el internet de las cosas y automatizar parte de los procesos mineros, lo que además de facilitar la operación le permitirá cumplir con los estándares de seguridad, así

como la implementación de otros servicios y aplicaciones mediante el uso de sensores, que garanticen la seguridad de las instalaciones y de los colaboradores en la mina.

En ese sentido, Minera Peñasquito pretende complementar la mina digital mediante la implementación de un sistema de radiocomunicación vía cable radiante, también conocido como sistema de alimentador con fugas o *leakey feeder*, señala que con este sistema podría implementar el servicio de radiocomunicación en minas, el cual opera en la banda VHF. Asimismo, Minera Peñasquito usaría las frecuencias VHF para satisfacer sus necesidades internas de radiocomunicación privada al interior de la mina y en áreas de operación en la superficie de la mina.

Las estaciones que pretende instalar para el despliegue de esta red se ubican en el municipio de Mazapil, Zacatecas; asimismo, se indica que la solicitud de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias de uso secundario lo realiza con una vigencia de cinco años contados a partir de su notificación.

Al respecto, informo que se cuenta con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la cual determinó procedente proponer al Pleno de este Instituto la asignación de pares de frecuencias en la banda de VHF en el segmento de 148 a 174 MHz, a fin de operar una red privada de telecomunicaciones con cobertura en el municipio de Mazapil, Zacatecas.

Asimismo, se propuso una contraprestación, la cual deberá pagar el solicitante previo al otorgamiento de la constancia de autorización para uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario.

En este sentido, se informa que derivado del análisis de esta Unidad Administrativa se determinó que Minera Peñasquito, S.A. de C.V., acreditó el cumplimiento de los artículos 12, 13 y 15 de los Lineamientos de Uso Secundario, que señalan los requisitos para obtener la constancia de autorización para este tipo de uso, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar una constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario a favor de Minera Peñasquito, con una vigencia de 5 años contados a partir de su notificación, para diversos pares de frecuencias ubicados dentro de los segmentos de 144 a 166, 169 a 186 MHz, con cobertura en el municipio de Mazapil, Zacatecas.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del otorgamiento de una autorización para uso secundario de bandas del espectro radioeléctrico a favor de Minera Peñasquito, al considerar que el solicitante acreditó los requisitos contenidos en los Lineamientos para el Otorgamiento de la Constancia de Autorización para el Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para Uso Secundario.

Es precisamente este uso secundario como forma flexible y eficiente de utilizar el espectro radioeléctrico el que permite atender necesidades específicas de telecomunicaciones, que no tengan como finalidad la prestación de los servicios con fines comerciales.

En ese sentido, la constancia de autorización permitiría que el solicitante pueda implementar el servicio de radiocomunicación en minas, a través de un sistema conocido como *leakey feeder*, el cual opera en la banda VHF y es óptimo para este tipo de instalaciones. Con la implementación de este sistema atenderían sus necesidades de comunicación en el interior de la mina, así como en áreas de operación en la superficie de la mina.

Cabe señalar que la implementación de este sistema de radiocomunicación privada forma parte del Proyecto de mina digital para el que ya hemos otorgado otras autorizaciones, con la finalidad de automatizar parte de los procesos mineros incorporando métodos alternativos para la gestión del espectro radioeléctrico en beneficio de otros sectores productivos de la economía, con el objetivo de poder explotar el potencial de las tecnologías digitales.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.10, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas dos concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en diversas localidades.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de este asunto, que en el caso particular es una solicitud presentada el 20 de febrero del 2023 por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; esto con el fin de recibir dos concesiones para usar y aprovechar

bandas de frecuencia, y prestar el servicio de radiodifusión en banda FM en las localidades de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y Santiago Jamiltepec, Oaxaca.

La solicitud fue presentada conforme al Programa Anual de Bandas de Frecuencias del presente año y en él se describen los requisitos correspondientes. A juicio del área se estima que estos requisitos han sido satisfechos en cuanto a la capacidad jurídica del interesado, sus datos generales, modalidad de uso, la descripción técnica del Proyecto, la capacidad económica, jurídica, administrativa y técnica para la operación de las estaciones, así como los programas iniciales de cobertura.

En términos generales, se expresa por parte del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas que el propósito de estos proyectos es brindar un servicio de comunicación a diversas comunidades indígenas, el cual se prestará en sus lenguas originarias, de tal manera que esto contribuirá en el desarrollo social y económico de las comunidades, además de propiciar la preservación de su cultura en las diversas regiones. Dentro de estos propósitos se habla particularmente de las lenguas indígenas náhuatl, tlapaneco, mixteco, amuzgo, cantino, y son circunstancias que propiamente van a describir los contenidos programáticos de las estaciones en cuestión.

Para estos propósitos también se ha solicitado el dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, mismo que fue emitido el 28 de febrero del 2023 y describe las frecuencias que son susceptibles de asignación a través de los presentes procedimientos. Se cuenta también con la solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, también que obra en expediente y que esta fue remitida el 8 de mayo del presente año.

En razón de estas circunstancias, se juzga que se cumplen los requisitos necesarios para ser asignatario de una frecuencia para uso público, esto con el fin de que el INPI, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, pueda prestar el servicio con este carácter en las localidades en cuestión.

Para estos propósitos también se señala que la concesionaria estará obligada a cumplir con los mecanismos correspondientes al artículo 86 en los términos que se condiciona en el Proyecto sometido ahora a su consideración.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto I.10 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.11, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 1340 kHz y su frecuencia adicional 95.7 MHz, respecto de las estaciones con distintivos de llamada XEBK-AM y XHBK-FM, respectivamente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, otorgada a Gustavo Alonso Cortez Montiel, así como de su concesión única, a favor de Televisión y Sistemas, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

En efecto, en este caso se trata de una solicitud de cesión presentada por Gustavo Alonso Cortez Montiel, concesionario de las estaciones XEBK-AM y su adicional XHBK-FM, con frecuencias 1340 kHz y 95.7 MHz en donde se presta el servicio, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La cesionaria es Televisión y Sistemas, S.A. de C.V., la solicitud fue presentada el 24 de abril del presente año para estos propósitos, en términos de lo señalado en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que describe el procedimiento de cesiones respectivas de las concesiones.

Se cuenta con la opinión de la Secretaría... o mejor dicho, se solicitó la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; sin embargo, esta no ha sido emitida y se cuenta con los 30 días ya transcurridos.

Asimismo, también se realiza el análisis desde la evaluación de competencia económica por parte de la Unidad, de la UCE, que se describe a continuación.

Esta operación previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de los servicios de radiodifusión sonora comercial en las bandas de AM y FM en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Para esto también, en términos de lo señalado por los requisitos en el artículo 110 se acredita la idoneidad de la cesionaria, se establecen los compromisos por parte de la misma y también es importante señalar que han transcurrido los tres años a partir del otorgamiento de la misma como un requisito de procedibilidad para poder evaluar esta cesión.

En términos generales se estima que se han satisfecho los requisitos establecidos en este numeral, por lo que se propone a este Pleno la autorización de la solicitud de cesión de derechos de bandas, así como el título correspondiente a la concesión única, vinculadas con las estaciones antes señaladas.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.11.

¿Comisionado Camacho?



**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto I.11 ha sido aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.12, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación a las características técnicas de operación de la concesión otorgada a favor de Radio Impulsora X.E.E.S., S.A., que opera la estación con distintivo de llamada XHES-FM, frecuencia 102.5 MHz en Chihuahua, Chihuahua, en Frecuencia Modulada.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Este asunto sería expuesto por Monserrat Urusquieta, de no existir inconveniente.

**Monserrat Urusquieta Cruz:** Gracias.

Buenos días a todos.

Esta solicitud presentada por el concesionario antes descrito, fue presentada el 11 de agosto de 2020 y fue evaluada en términos de los artículos 155 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Disposición Técnica IFT-02-2016.

Se solicitó la opinión correspondiente a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que emitió dictamen factible señalando que las modificaciones técnicas consistentes en cambio de ubicación de antena y planta transmisora, así como diversos parámetros técnicos, representarían un incremento en el área de servicio autorizada en 777 habitantes, equivalente al 0.09% de su cobertura autorizada, los cuales se encuentran dentro del alcance máximo autorizado para la estación de acuerdo con su clase.

En tal sentido, se solicitó la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el monto del aprovechamiento que deberá cubrir el concesionario, a fin de que se autorice esta operación. Este monto está escrito en el cuerpo del Proyecto sometido a su consideración.

Y, toda vez que resulta factible, el concesionario acreditó los requisitos señalados en la Ley y acreditó el pago de derechos correspondiente, se pone a su consideración autorizar las modificaciones técnicas solicitadas, consistentes en el cambio de ubicación de la antena y planta transmisora, y de diversos parámetros técnicos, y se fija en el propio cuerpo de la Resolución un periodo para que el concesionario acredite el pago de la contraprestación para el incremento en habitantes.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.12.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.12 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.13, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de canal y parámetros técnicos de operación de la estación XHCTPT-TDT en Apatzingán y Nueva Italia, Michoacán, a favor de Cadena Tres I, S.A. de C.V., para el servicio de Televisión Digital Terrestre.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Montserrat Urusquieta continuaría en la exposición.

**Montserrat Urusquieta Cruz:** Gracias.

Este Proyecto que se somete a su consideración tiene como antecedente el título de concesión otorgado a Cadena Tres I, S.A. de C.V., en la Licitación número IFT-1, y se trata de una solicitud que presentó este concesionario para autorizar los parámetros técnicos de operación de la estación XHCTPT-TDT en Apatzingán, Michoacán. Esta solicitud fue además presentada con una solicitud en el cambio de canal, del canal 34 previamente asignado al canal 35.

La solicitud fue evaluada en términos de los artículos 105, 106, 107 y 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Disposición Técnica IFT-013-2016.

Se requirió la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que señaló que es procedente la aprobación de los parámetros técnicos de operación, así como el cambio de canal del 34 al 35, siempre que el concesionario garantice la convivencia operativa con la estación XHCTVR-TDT en Uruapan, Michoacán.

De igual manera, se cuenta con la opinión técnica de la Unidad de Competencia Económica, que señaló que con este cambio de canal no se considera que dichos cambios anulen los beneficios de la competencia en el proceso de la Licitación número IFT-1 o que represente a Cadena Tres condiciones sustancialmente más favorables respecto de lo originalmente establecido.

En tal sentido, se pone a su consideración autorizar el Proyecto de instalación y el cambio de canal solicitado por este concesionario.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica... tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto presentado, mismo que fue debidamente analizado por la Unidad de Concesiones y Servicios, mediante la cual se propone autorizar a Cadena Tres I, S.A. de C.V., los parámetros técnicos de operación para la estación de televisión digital terrestre con distintivo de llamada XHCTPT-TDT en Apatzingán y Nueva Italia, Michoacán, la cual incluye el cambio de canal 34 al canal 35, ya que del análisis efectuado a las características técnicas de la estación objeto de la presente Resolución no se advierte inconveniente alguno, en el entendido de que estas no generan ninguna afectación o interferencia perjudicial a las estaciones existentes dentro de su zona de cobertura.

Adicionalmente, en materia de competencia económica no se identifica que el cambio de canal constituya un cambio respecto a las condiciones en las que se llevó a cabo la Licitación IFT-1, dado que no implica la modificación de cobertura para esta zona ni de alguna de las 123 zonas de la Licitación.

Por las razones expresadas anteriormente adelanto mi voto a favor del Proyecto, con la salvedad de que el interesado manifieste la aceptación expresa de las nuevas condiciones.

Es cuanto, gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.13.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto I.13 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.14, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el aviso de concentración radicado bajo el expediente UCE/AVC-001-2023, presentado por Transtelco Acquisitions VI, LLC, Transtelco Acquisitions VII, LLC, MATC Digital, S. de R.L. de C.V., y ATC México Holding, LLC, en términos del artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Le cedo la palabra a Salvador Flores Santillán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Salvador Flores Santillán:** Gracias, Comisionado Juárez.

Buenos días a todas y todos.

Este asunto de aviso de concentración, al no tener un procedimiento expreso en términos del artículo 6 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se tramitó conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El aviso de concentración de mérito fue presentado el 13 de abril de este año, se hizo una prevención en términos de la Ley y se dio oportunidad para que los agentes económicos presentaran alegatos.

La operación consiste... más bien, consistió, porque esta es una operación que ya se realizó. Consistió en la adquisición de la sociedad denominada RedIT por parte de Transtelco. RedIT es una sociedad mexicana titular de una concesión única y de una autorización otorgada por el Instituto, y cuenta con una red de fibra óptica en México; al amparo de la concesión única y de la autorización presta servicios de acceso a internet fijo, capacidad en redes de fibra óptica y arrendamiento de fibra oscura.

Respecto al agente económico adquirente, que es Transtelco, este Grupo de Interés Económico a través de diversas sociedades, entre ellas IP Matrix, XC Networks y Maxcom Telecomunicaciones, ofrece diversos servicios de telecomunicaciones, entre ellos telefonía fija, acceso a internet fijo, capacidad en redes de fibra óptica y arrendamiento de fibra oscura.

Con base en este análisis se identificó que la operación ocurrió en el sector de telecomunicaciones, por lo que el análisis de competencia se realizó en dicho sector. Del análisis realizado por la Unidad de Competencia Económica se identifica que la operación cumple con los requisitos establecidos en los incisos a) a d) del párrafo primero del artículo noveno transitorio, en particular no se identifica que la concentración tenga por efecto disminuir, dañar o impedir la libre competencia y la competencia económica en el sector de telecomunicaciones, pues en los tres mercados en los que coincide la parte adquirente y la parte adquirida la operación implica participaciones y variaciones en índice de concentración poco significativas.

También destaco que el contrato de compraventa incluye una cláusula de no competir, misma que se considera razonable para asegurar la viabilidad del negocio transferido y no constituye una restricción a la competencia y libre competencia.

Por ello se propone resolver que la concentración cumple con los requisitos establecidos en los incisos a) a d) del párrafo primero del artículo noveno transitorio, y también de conformidad con ese artículo y al estar involucradas sociedades concesionarias, se propone dar vista a la Autoridad Investigadora y a la Unidad de Concesiones y Servicios para los efectos legales que correspondan.

Son las cuestiones generales y estamos a sus órdenes.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Salvador.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto al Proyecto por el que se resuelve el aviso de concentración presentado por Transtelco VII y Transtelco VI, en carácter de compradores de MATC Digital y ATC México Holding, en carácter de vendedores de la empresa objeto de la operación RedIT, en términos del artículo noveno transitorio del decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Como sabemos, con el propósito de promover la competencia y desarrollar competidores a largo plazo, el citado artículo transitorio estableció una excepción para que en tanto subsistan agentes económicos preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, las concentraciones no requieran de la autorización de este Instituto siempre y cuando se cumplan ciertos supuestos.

En ese sentido, del análisis efectuado por la Unidad de Competencia Económica de este Instituto puedo observar que, efectivamente, el aviso de concentración se presentó dentro del plazo establecido en el noveno transitorio del decreto de la Ley, aunado a que cumple cabalmente con los requisitos establecidos en los incisos a) a d) del primer párrafo del artículo noveno transitorio de dicho decreto.

Es así... esto es así porque la operación no implicó variaciones significativas en el índice de dominancia ni el índice de Hirschman Herfindahl, siendo que para el caso del índice de dominancia hubo una disminución, mientras que el índice de Herfindahl no se incrementó en más de 200 puntos, lo cual es consistente con lo dispuesto en el inciso a) de dicho artículo.

**(1) Porcentaje de participación de mercado.**

Asimismo, se constató que la participación en el sector de telecomunicaciones de los adquirentes a través del GIE de Transtelco, RedIT, tras la concentración es de (1) , lo cual es acorde con lo dispuesto en el inciso b), que señala que la participación sectorial debe ser menor al 20%.

Por lo que hace al cumplimiento del inciso c), de acuerdo con la información aportada en el expediente, así como la disponible para este Instituto, se verificó que en la concentración no participa el agente económico declarado como preponderante en el sector de telecomunicaciones.

Finalmente, para constatar el cumplimiento del inciso d) se partió de la identificación de los mercados y sus servicios coincidentes para las Partes, esto con la finalidad de poder evaluar los efectos a la competencia. Se determinó que los servicios coincidentes fueron acceso a internet fijo, provisión de capacidad en redes de fibra óptica, arrendamiento de enlaces en redes de fibra óptica e interconexión en redes de fibra óptica y arrendamiento de fibra oscura, y se efectuó el análisis de cada uno de los servicios y se obtuvo que la operación no tiene como efecto disminuir, dañar o impedir la libre competencia y concurrencia.

En ese sentido, dado que la operación cumple con las exigencias establecidas en el artículo noveno transitorio del decreto de Ley, considero que no existe impedimento alguno para que la operación se ubique dentro del supuesto de excepción, por lo que acompaño con mi voto a favor el Proyecto en sus términos.

Es cuanto, gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.14.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.



A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto I.14 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Con eso pasamos al rubro de asuntos generales, de los que le pido por favor que dé cuenta.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Comisionados, bajo el rubro de asuntos generales tenemos tres numerales.

El numeral II.1, relativo al Informe que presenta el Comisionado Javier Juárez respecto de su participación en representación de este Instituto en el Vigésimo Tercero Simposio Mundial para Organismos Reguladores de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en Sharm El-Sheikh, Egipto, los días 5 al 8 de junio de este año.

El numeral II.2, se trata del Informe que presenta el Comisionado Ramiro Camacho respecto de su participación en representación de este Instituto en la Septuagésima Quinta Reunión del Grupo de Trabajo número 2, Competencia y Regulación (WP2) en la Centésima Trigésima Séptima reunión del Grupo de Trabajo número 3, Cooperación y aplicación de la Ley (WP3) y en la Centésima Cuadragésima reunión del Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, que se llevaron a cabo en París, Francia, del 12 al 16 de junio de 2023.

Finalmente, bajo el numeral II.3 se encuentra el Informe que presentan los Comisionados Sóstenes Díaz y Javier Juárez, respecto de su participación en representación de este Instituto en la Nonagésima Sexta Convención Nacional de

la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, celebrada en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los días 13, 14 y 15 de junio de este año.

Es todo, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Con eso hemos concluido el Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la Sesión siendo las 10 horas con 5 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos y buen día.

### **Finaliza el texto de la versión estenográfica.**

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 5 de julio de 2023.

**Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

**Verificó:** David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA  
FECHA FIRMA: 2023/08/01 6:48 PM  
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
ID: 60359  
HASH:  
898066E4F73FA486C6D92060D2EBF0600ABE3B4D1A142D  
DE5E7087A9A69F1CEF

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN**

**LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

	<b>Concepto</b>	<b>Donde:</b>
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XVII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 05 de julio de 2023.
	Fecha de elaboración de versión pública y fecha de clasificación del Comité	Fecha de elaboración: 01 de agosto de 2023. Fecha de clasificación: 17 de agosto de 2023. Conforme al Acuerdo 21/SO/26/23 el Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Supuestos o hipótesis de confidencialidad	Información relacionada con los porcentajes de participación de mercado: en el asunto I.14 del Orden del Día, página 32.  Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
	Fundamento Legal	Artículos 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica; 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.  Lo anterior, por corresponder a información confidencial de carácter comercial, cuya titularidad corresponde al agente económico y su divulgación pudiera perjudicar la posición competitiva de su titular y ser útil para sus competidores actuales o potenciales, por comprender un hecho y acto de carácter económico, contable y administrativo relativo a la persona moral en cuestión, relativo al porcentaje de participación de mercado que el agente económico en cuestión ostenta dentro del mercado relevante definido en el que participa, por lo que refiere a detalles sobre el manejo del negocio del titular, relativo a la posición que tiene la persona moral en cuestión, frente a sus competidores directos en un mercado específico, por lo que dicha información pudiera afectar sus negociaciones al revelar datos relativos a su posicionamiento comercial en el mercado donde realiza una de sus actividades comerciales, y es información que no se encuentra en registros públicos o fuentes de acceso público.
	Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulares de la Información.</li> <li>- Comisionados y sus Oficinas.</li> <li>- Dirección General de Concentraciones y Concesiones, de la Unidad de Competencia Económica.</li> <li>- Secretaría Técnica del Pleno.</li> <li>- Prestador de servicios de estenografía.</li> </ul>
Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico y cargo de la persona servidora pública	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.  Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.	

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA  
FECHA FIRMA: 2024/01/24 4:52 PM  
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
ID: 84045  
HASH:  
58CFCCB3B3A980A4D5243B2EC9C2024EB6B712DA2413F6  
3586C26956B7495625